



## **POLÍTICAS DE REGULACIÓN PARA CONDUCTORES DE LA EMPRESA**

*Con el objeto de apoyar el Plan Estratégico de Seguridad Vial, la Compañía Colombiana de Consultores S.A.S, adopta las siguientes políticas para los conductores y ocupantes del vehículo.*

### ***Regulación de horas de conducción y descanso***

*La Compañía Colombiana de Consultores S.A.S, bajo los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST) y el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), implementará y mantendrá programas para el control, eliminación y mitigación de todos los factores causantes accidentes del tránsito, los cuales pueden llegar a afectar la empresa y/o terceros.*

*Mediante la adopción de esta política, la empresa busca garantizar un óptimo desempeño de sus operaciones dentro del marco de la seguridad vial. Igualmente, dentro de esta política se implementará la práctica de pausas activas como una medida obligatoria para promover y regular el adecuado descanso de los conductores. En consecuencia, los programas que se implementan bajo esta política tienen contemplado:*

- ✓ Tiempos de reposo y descanso mínimo 8 horas para prevenir la fatiga, antes de comenzar la jornada laboral.*



- ✓ *Pausas activas cada 2 horas (ejercicios de estiramiento), para viajes largos mayores de 2 horas.*
- ✓ *Se realizará un seguimiento sobre el cumplimiento de los tiempos de reposo y pausas a los conductores que realicen actividad en recorridos largos, cuando sea posible comprobarlo, es decir, cuando los conductores no estén viajando solos.*
- ✓ *Temas de capacitación sobre hábitos de sueño y descanso, nutrición y ejercicio los cuales pueden prevenir la fatiga en los trabajadores. Estos temas están incluidos en el Plan Anual de Capacitación en Seguridad Vial.*
- ✓ *Evaluación en caso de accidente o incidente de trabajo la probabilidad de causalidad por la fatiga.*

### **Regulación de velocidad**

*Sin excepción todos los conductores de la Compañía Colombiana de Consultores S.A.S, empleados y contratistas, que transportan a miembros de la empresa o a terceros, deben cumplir con los límites de velocidad establecidos en los artículos 106 y 107 del Código Nacional de Tránsito. Sin perjuicio de lo anterior, en ningún caso un vehículo al servicio de la empresa, deberá exceder la velocidad de 100 km/h en carreteras nacionales y departamentales (120 km/h en determinadas carreteras), 60 km/h en vías urbanas y carreteras municipales y 30 km/h en zonas escolares y residenciales.*





### **Uso del cinturón de seguridad**

*El uso de cinturón de seguridad, es de uso obligatorio para conductores y pasajeros de los vehículos propios o al servicio de la Compañía Colombiana de Consultores S.A.S, aún en trayectos cortos.*

### **Uso de equipos de comunicación móviles mientras se conduce**

*El uso de equipos de comunicación está prohibido mientras se conduce un vehículo al servicio de la Compañía Colombiana de Consultores S.A.S.*

*Los siguientes son los requisitos mínimos de operación:*

- ✓ *El uso de teléfonos móviles, dispositivos de mano, tabletas, dispositivos de mensajes de texto, computadoras y otros dispositivos electrónicos móviles (ya sea de otra persona o de propiedad de la compañía) está prohibido cuando el vehículo está en movimiento. El uso de dispositivos de manos libres mientras el vehículo está en movimiento también está prohibido.*
- ✓ *Si es necesario realizar una llamada del teléfono móvil en cualquier momento mientras se conduce un vehículo, el conductor deberá detener el vehículo en un lugar seguro donde pueda realizar la llamada.*
- ✓ *Los conductores no llevarán auriculares u otros dispositivos mientras se conduce un vehículo.*



**COMPAÑÍA COLOMBIANA  
DE CONSULTORES S.A.S.**

*Su compañía en ingeniería*

*En el caso de ser necesario la utilización de un sistema GPS, este se programará antes de iniciar el viaje y no durante el transcurso de la operación del vehículo. El uso de mapas para planificar rutas también debe ser completado antes de operar el vehículo.*

**DIEGO ZAPATA GÓMEZ**

Gerente Corporativo

27 de junio de 2016

*Esta política hace parte de las políticas de gestión de la empresa, será revisada anualmente y comunicada a todas las partes interesadas.*